

DECRETO 1896 DE 2015

(septiembre 22)

D.O. 49.643, septiembre 22 de 2015

por el cual se autoriza a un servidor público del Ministerio del Interior para aceptar una invitación de organismo internacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el numeral 18 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 10 del Decreto número 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha 10 de septiembre de 2015, el doctor Jorge Pesqueira Leal, Coordinador General del XI Congreso Mundial de Mediación (CMM) y I Congreso Nacional para la Construcción de la Paz, le informa al doctor Carlos Roberto Ferro Solanilla, Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior, que el proyecto presentado por esta entidad fue aprobado y, en consecuencia, espera contar con su participación para que efectúe la presentación del mismo, dentro de la programación establecida para los eventos mencionados, que se realizarán del 23 al 26 de septiembre del año en curso.

Que así mismo, a través de comunicación de fecha 11 de septiembre de 2015, el doctor José Ricardo Puyana, Coordinador Nacional Estrategia Territorial de Hidrocarburos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), formula invitación formal al doctor Carlos Roberto Ferro Solanilla, Viceministro de Relaciones Políticas, para participar en el Congreso Mundial de Mediación (CMM), que se realizará del 23 al 26 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Lima, Perú, señalando, además, que todos los gastos de viaje (tiquetes, alojamiento y alimentación) serán cubiertos por el proyecto, de acuerdo con los

procedimientos establecidos por el PNUD para tal fin.

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos sin previa autorización del Gobierno; prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y con el numeral 18 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Autorización. Autorízase al doctor Carlos Roberto Ferro Solanilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 11380217, Viceministro, Código 0020, Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior, para que acepte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el costo total de todos los gastos del viaje (tiquetes, alojamiento y alimentación) que se le brindarán del 23 al 26 de septiembre de 2015, con ocasión de su participación en el XI Congreso Mundial de Mediación (CMM) y I Congreso Nacional para la Construcción de la Paz, los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Lima (Perú).

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de septiembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Juan Fernando Cristo Bustos.

